

Ramallo, 27 de Diciembre de 2024

Sr Intendente Mauro Poletti

Presidente del HCD Adrian Lezcano

(Con copia a todos los Bloques del HCD)

S...../.....D.

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes con profunda preocupación debido a que, durante las pasadas fiestas de Navidad, lamentablemente **fallaron los controles** relacionados con la aplicación de la **Ordenanza N° 5494/16**, que prohíbe la tenencia, fabricación, comercialización, depósito, venta al público (mayorista o minorista) y uso particular de todo tipo de pirotecnia y cohetería.

A pesar de los esfuerzos previos, observamos que persisten puntos de expendio de pirotecnia en distintos lugares del Partido de Ramallo, lo que pone en evidencia la necesidad de adoptar medidas más eficaces e inmediatas para garantizar el cumplimiento de esta normativa. Lo ocurrido en la Navidad pasada fue realmente un calvario para muchas personas, especialmente para aquellas que padecen Trastornos del Espectro Autista (TEA), los adultos mayores, los bebés y las mascotas, quienes sufrieron el impacto directo del estruendo constante.

La pirotecnia no solo causa daños auditivos y emocionales, generando episodios de ansiedad, miedo extremo y crisis nerviosas, sino que también pone en riesgo la salud física al provocar quemaduras, lesiones oculares y accidentes graves. Estas situaciones, lejos de ser excepcionales, se vivieron con una intensidad que resulta inaceptable, afectando la calidad de vida de los más vulnerables y desprotegiendo a quienes dependen de un entorno seguro.

Las fiestas de fin de año están a tan solo unos días, y, dado lo acontecido en las celebraciones pasadas, es altamente probable que la situación empeore. Por este motivo, resulta **imperativo y urgente**:

- **Fortalecer los mecanismos de control y fiscalización** en los lugares de venta, con inspecciones regulares y estrictas.
- Establecer un **canal de denuncias activo durante las 24 horas**, para que los vecinos puedan informar casos de venta o uso de pirotecnia de manera ágil.
- **Incrementar la difusión de la normativa y las sanciones asociadas** a su incumplimiento, utilizando todos los medios disponibles (redes sociales, radios locales, cartelería, entre otros).

- **Intensificar las campañas de concientización** sobre los efectos nocivos de la pirotecnia en personas mayores, niños pequeños, personas con Trastornos del Espectro Autista (TEA) y animales, así como los riesgos de accidentes e incendios y daño a nuestro medio ambiente.
- **Aplicar las multas conforme al Artículo 4º de la Ordenanza**, en caso de infracción a la prohibición de pirotecnia, y que el Departamento Ejecutivo reglamente el monto de las sanciones.

Es importante señalar que los **barrios con mayor uso de pirotecnia** en esta Navidad fueron los siguientes, lo que pone de manifiesto la necesidad de intensificar los controles en estas áreas específicas:

En Ramallo Pueblo:

- B° Avellaneda
- B° La Izoca
- B° La Rivera
- B° Santa Rosa
- B° Laguna Paiva
- B° Obrero

En Villa Ramallo:

- B° Valle de Oro
- B° El Triángulo
- B° Santa María
- B° Traverso
- B° Pinar

Además, se identificaron **puntos de ventas clandestinas** que contribuyen significativamente al incumplimiento de la normativa:

- Roque Sáenz Peña entre Eva Perón y Belgrano (Ramallo Pueblo).
- Jujuy entre Córdoba y Laprida (Ramallo Pueblo).
- Aitana (ubicación exacta desconocida; referenciado en redes sociales).
- Iribas y San Martín (Villa Ramallo).

Por otro lado, es importante resaltar que, en **Villa General Savio**, la situación fue especialmente preocupante, ya que esta zona está prácticamente **liberada para la venta y uso de pirotecnia**, lo que derivó en un caos durante las últimas fiestas.

Nos permitimos recordar los puntos clave de la ordenanza:

Artículo 3:

"El Departamento Ejecutivo Municipal, conjuntamente con los Centros de Comercio del partido de Ramallo, deberán realizar campañas destinadas a informar y crear conciencia en la población sobre los peligros que implica el uso irresponsable de pirotecnia, tanto en los seres humanos como en los animales y el medio ambiente."

Artículo 4:

"La violación a la prohibición contenida en la presente Ordenanza por parte de los particulares constituirá una infracción al Código Municipal de Faltas, y el Departamento Ejecutivo Municipal está facultado para reglamentar el monto de las sanciones por la infracción a la presente."

Artículo 5:

"En el caso de locales comerciales se aplicará la multa establecida en el Artículo 4º de la presente, más clausura de treinta (30) a noventa (90) días para la primera infracción y clausura definitiva para la segunda infracción. En todos los casos procederá el decomiso de los elementos."

Es fundamental que estas disposiciones se cumplan con el rigor necesario para evitar que la situación vuelva a repetirse en estas fiestas. Como vecinos comprometidos, sugerimos que se notifique por escrito a clubes deportivos, organizadores de eventos y comercios locales sobre la existencia de esta normativa y las sanciones previstas por su incumplimiento.

Reiteramos nuestra voluntad de colaborar activamente en todo lo que sea necesario para fortalecer el cumplimiento de esta ordenanza. Creemos que su implementación no solo mejorará la calidad de vida de las personas más vulnerables, sino que también consolidará a Ramallo como un ejemplo de compromiso social y ambiental.

Quedamos a disposición y esperamos una respuesta favorable.

Atentamente,

Vecinos Autoconvocados en Pirotecnia Cero